

RESOLUCIÓN N° 002/ 14 - CAG

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO

La necesidad de implementar y regular debidamente la RAMA denominada GIMNASIA GENERAL de acuerdo a lo estipulado por el ESTATUTO de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE GIMNASIA (CAG) en su ART. 4º) inc. a) y f) cuyos textos a continuación se transcriben:

ART. 4º: La CONFEDERACION ARGENTINA DE GIMNASIA tiene por objeto:

- a) Regular y fomentar la práctica de la gimnasia en las especialidades que establece el Reglamento Técnico de la Federación Internacional de Gimnasia o las que éste pudiere dictar en el futuro.*
- f) Controlar y fiscalizar el cumplimiento de los presentes estatutos y de todas las reglamentaciones nacionales e internacionales dictadas o se que dictaren de acuerdo con las normas consagradas por la Federación Internacional de Gimnasia; y,*

CONSIDERANDO

- QUE a los efectos planteados es menester determinar con precisión el Sistema de Realización de las MUESTRAS y/o EXHIBICIONES y/o FESTIVALES y/o GALAS y/o GIMNASTRADAS propias de esta RAMA de la GIMNASIA GENERAL y en las cuales participan Grupos y/o Conjuntos y/o Equipos de diferentes edades pertenecientes a Instituciones de diversa índole, tales como Escuelas o Institutos Oficiales o Privados, Universidades, Asociaciones De Fomento, etc.
- QUE la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE GIMNASIA debe propiciar que las diferentes expresiones mencionadas en el punto anterior se rijan de igual modo que el Sistema Federado que caracteriza a las RAMAS de Carácter Competitivo tales como GIMNASIA ARTÍSTICA, GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA AERÓBICA y GIMNASIA DE TRAMPOLÍN, DOBLEMINITRAMP y TUMBLING a las cuales regula, fomenta, controla y fiscaliza según el Art. 4º, inc. a) y f) del Estatuto.
- QUE dicho Sistema Federado implica que cada FEDERACIÓN AFILIADA a la CAG debe a su vez fomentar, desarrollar y organizar dentro de su Jurisdicción, sus propias MUESTRAS y/o EXHIBICIONES y/o FESTIVALES, etc., propias de la RAMA de la GIMNASIA GENERAL y que permitan la participación de Escuelas o Institutos Oficiales o Privados, Universidades, Asociaciones De Fomento mediante Grupos y/o Conjuntos y/o Equipos de diferentes edades, de acuerdo a los Reglamentos estipulados por la FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GIMNASIA (FIG).

- QUE lo expresado anteriormente conlleva al hecho de que para que las Escuelas o Institutos Oficiales o Privados, Universidades, Asociaciones De Fomento mediante Grupos y/o Conjuntos y/o Equipos de diferentes edades puedan participar en MUESTRAS y/o EXHIBICIONES y/o FESTIVALES, etc. de carácter INTERNACIONAL “FIG” tanto sean Oficiales o por Invitación, deberán haber participado activa y previamente dentro de su propia FEDERACIÓN AFILIADA a esta CAG e inclusive en la que ésta organice anualmente.
- QUE con el objeto de materializar el punto anterior es necesario reglamentar los actos administrativos pertinentes.
- QUE es de acuerdo al Artículo 47°, inc. p) de los Estatutos de esta “CAG”, el CONSEJO EJECUTIVO quien debe APROBAR y RESOLVER estos aspectos.

Por ello,

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA
CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE GIMNASIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Implementarse y organizase la RAMA denominada GIMNASIA GENERAL de acuerdo a lo Normado y Reglado por la FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GIMNASIA (FIG) y el Estatuto de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE GIMNASIA (CAG).

ARTÍCULO 2°: Regúlese el Sistema de Realización de las MUESTRAS y/o EXHIBICIONES y/o FESTIVALES y/o GALAS y/o GIMNASTRADAS propias de esta RAMA de la GIMNASIA GENERAL en las cuales participarán Grupos y/o Conjuntos y/o Equipos de diferentes edades pertenecientes a Instituciones de diversa índole, tales como Escuelas o Institutos Oficiales o Privados, Universidades, Asociaciones De Fomento, etc. por Anexo Específico según los Capítulos 21 y 22 del Reglamento Técnico – CAG – Edición Año 2005 y la vía administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Edítese y Publíquese, Notifíquese a las FEDERACIONES AFILIADAS y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 002/14 – CAG

**PROF. SELMA CÁCERES ESCOBAR
SECRETARIA**

**PROF. LUIS M. DÍAZ BANCALARI
PRESIDENTE**